



ORIGINAL

RELIQUIDA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA QUE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 878

Santiago, 18 de Octubre de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

21 OCT 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. ARNALDO ANTONIO MAGGINI RABANALES**, Cédula de Identidad N° 4.735.107-3 exonerado de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO (E.T.C.)**.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de dicho beneficio debe reliquidarse.

REPRESENTADO CON OFICIO
07.DIC.16*088497

DVG/vf

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

14792747

02.03.2013 10:28:10
REPRESENTANTE DE LA OFICINA

10073 10



UTILIZADO

Oficina Exonerados Políticos

[Handwritten signature]



3° Que, el beneficio otorgado debe Reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquídese la Pensión No Contributiva concedida al **SR. ARNALDO ANTONIO MAGGINI RABANALES**, RUT: **4.735.107-3**, exonerado de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO**.

El monto Reliquidado es a contar del 01 de Mayo de 2004 a \$144.230.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004 \$ 147.807.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 153.158.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 156.405.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 168.042.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 182.981.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 187.629.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 195.003.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 199.157.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 203.877.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 215.518.-
01 de Diciembre de 2015 \$ 224.009.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

UTILIZADO
Oficina Exonerados Políticos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

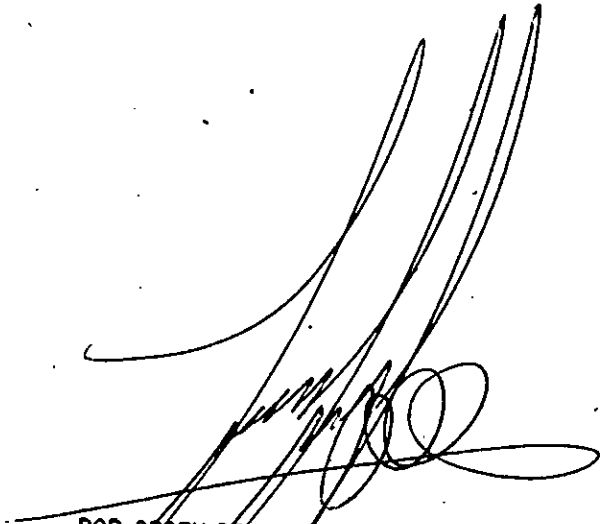
**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 878,
DE 2016, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 07.DIC.16*088497

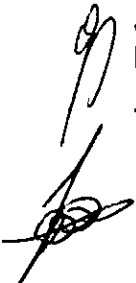
Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que reliquida la pensión no contributiva por gracia a don Arnaldo Antonio Maggini Rabanales, RUN N° 4.735.107-3, exfuncionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por cuanto la reliquidación del beneficio por aplicación del artículo 132 del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, debe regir a contar de la fecha de la respectiva solicitud, de acuerdo con el artículo 4° de la ley N° 19.260. (Aplica dictamen N° 16.650, de 2007, de este Organismo de Control).

En mérito de lo expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
JEFE SUBROGANTE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE